

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 131-2021-SUNARP/OGA

Lima, 29 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 534-2021-SUNARP/OGA-OAB de fecha 29 de noviembre de 2021 de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante la Ley), en concordancia con el numeral 43.2 del artículo 43 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), para el caso de adjudicaciones simplificadas se puede designar un Comités de Selección para cada procedimiento, para conducir los procedimientos de selección hasta su culminación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales de dicho artículo;

Que, a través del Informe N° 534-2021-SUNARP/OGA-OAB de fecha 29 de noviembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento, propone la designación del comité de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 11-2021-SUNARP**, para la contratación de "**Adquisición de una herramienta de gestión de proyectos para SUNARP**".

Que, mediante Formato N° 020-2021-SUNARP/OGA de fecha 25 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al citado procedimiento de selección, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración que designe a los integrantes del comité de selección;

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 192-2020-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2020;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformación del Comité de Selección.

Designar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Adjudicación Simplificada N° 11-2021-SUNARP**, para la contratación de **"Adquisición de una herramienta de gestión de proyectos para SUNARP"**; previsto en el respectivo Plan Anual de Contrataciones 2021 de la SUNARP, integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
En calidad de presidente	
JESÚS GARATE HUARAC	HERMES FERNÁNDEZ MALDONADO
Representante del órgano encargado de	FUENTES
las contrataciones.	Representante del órgano encargado de las contrataciones.
En calidad de miembros	
ADÁN ROY BARTURÉN HUAMÁN Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	LUIS FERNANDO MEDINA ÁLVAREZ Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
ERIK MARCEL CALDERÓN MONTOYA Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	CÉSAR ALFREDO HUAMANCAJA VARGAS Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Artículo 2º.- Notificación a los miembros del Comité de Selección.

Notificar a los integrantes del Comité constituido en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Entrega del expediente de contratación.

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Registrese, comuniquese y publiquese en el portal institucional.